

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00320

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, y a la documental aportada al plenario, el Despacho se pronuncia en el siguiente sentido:

1. Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona sur, inscribió la demanda en el folio No. 50S-40103113<sup>2</sup>.

 <b>SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &amp; REGISTRO</b> <small>La guarda de la fe pública</small>	FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION	
Página 1	Impreso el 29 de Octubre de 2023 a las 09:01:38 PM No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página	
Con el turno 2023-58510 se calificaron las siguientes matriculas: 40103113		
Nro Matricula: 40103113		
CIRCULO DE REGISTRO: 50S	BOGOTA ZONA SUR	No CATASTRO: AAA0016BLWW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C.	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	TIPO PREDIO: URBANO
DIRECCION DEL INMUEBLE		
1) CALLE 48B S 26-10		
2) CALLE 48B SUR 26-18		
3) CL 48B SUR 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)		
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-2023 Radicacion: 2023-58510 Valor Acto:		
Documento: OFICIO 895 DEL: 10-10-2023 JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.		
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF:NO. 20200032000 (MEDIDA CAUTELAR)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: TORRES GALINDO JAIRO HERNANDO	17,034,815	X
A: GONZALEZ TORRES HENRY	79,419,641	
A: GONZALEZ TORRES PEDRO	79,580,328	

2. Se rechaza de plano el recurso de reposición<sup>3</sup> impetrado por la curadora *ad litem* de los herederos de la demandada MARGOTH TORRES GALINDO (q.e.p.d.) contra el numeral 1° del auto emitido el 16 de junio de 2023<sup>4</sup> por extemporáneo, toda vez que la citada providencia quedó ejecutoriada el 23 de junio siguiente en aplicación del artículo 302 del Código General del Proceso; sin embargo, la impugnación se presentó hasta el 12 de febrero del año en curso.

En todo caso, se reitera a las partes que sobre la procedencia de la división material y los porcentajes que le corresponde a cada comunero, se pronunciará el Despacho en el auto que resuelva la litis y la sentencia de repartición o adjudicación, según sea el caso [arts. 407, 410 y 411 *ejusdem*].

Adicionalmente, téngase en cuenta que la heredera determinada MARLEN MERCEDES GONZÁLEZ TORRES afirmó que “*las partes están de acuerdo en el proceso divisorio que se está llevando en su despacho*”, ya que los titulares del derecho de dominio se encuentran fallecidos<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Archivo 049.

<sup>2</sup> Archivo 050.

<sup>3</sup> Archivo 051.

<sup>4</sup> Archivo 038.

<sup>5</sup> Archivo 042.

3. Se agrega al expediente el registro civil de nacimiento del heredero JAIRO HERNANDO TORRES GALINDO<sup>6</sup>. Es de advertir, frente a las peticiones probatorias de la curadora *ad litem*, que los documentos echados de menos ya fueron aportados al expediente.

4. Previo a resolver sobre la división deprecada, se requiere a la parte demandante para que, en el término de 10 días, se complemente el dictamen pericial (i) precisando cuál es el área mínima que establece el Plan de Ordenamiento Territorial para la zona donde se encuentran los predios a dividir y si los mismos cumplen con ese requisito; (ii) indicando los linderos especiales de cada uno de los lotes del proyecto de división, teniendo en cuenta la nomenclatura que actualmente usa el Distrito Capital, y (iii) allegando nuevamente los planos topográficos y fotografías de las construcciones existentes, toda vez que en la experticia anexada originalmente se encuentra oscuras y/o borrosas<sup>7</sup>.

Una vez se aporte lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 042 fijado el 4 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc29227d570ce2a6ca2013faaf5bca0556aab824efa1050f8d32938bb240d3b**

Documento generado en 03/04/2024 01:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>6</sup> Archivo 048.

<sup>7</sup> Archivos 004 y 008.